

Al DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que el apoderado judicial del ejecutante solicitó se fije fecha para diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 952-I

Teniendo en cuenta el Acuerdo pcsja20-11632 Art. 1 párrafo 2 del 30 de septiembre de 2020, es procedente decretar el secuestro solicitado por la parte actora sobre el bien inmueble que se encuentren ubicado en la carrera 8 N° 44-37 Barrio Alfonso López de Bucaramanga, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 595 ídem. En consecuencia, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: PRACTICAR el secuestro sobre los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad del demandado LILIANA TELLO BARAJAS el cual se encuentra ubicado en la carrera 8 N° 44-37 Barrio Alfonso López de Bucaramanga. Para llevar a cabo la diligencia decretada, se fija como fecha el próximo dieciocho (18) de junio de 2021, a las nueve (09:00) de la mañana, la parte interesada deberá prestar al Despacho los medios y acompañamiento necesarios para la realización de la misma.

SEGUNDO: Como secuestre, y en el estricto orden, se nombra al señor ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien registra en Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, teléfonos: 3183623704 y correo electrónico: isve52@gmail.com quien deberá presentar su aceptación y tomar posesión del cargo. Se le fijan como honorarios provisionales la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) que, al finalizar la realización del evento, deberá pagar la parte demandante sin perjuicio de la pertinente condena en costas. Valga mencionar que la designación del auxiliar de la justicia integrante de la lista de secuestres, entratándose de Municipios que se catalogan en categoría 3, esto es con una población superior a 500.001 habitantes en adelante, está sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 diciembre de 2015. Líbrese el oficio al Auxiliar de la Justicia. Se hace la salvedad que es de cargo de la parte actora la remisión correspondiente (inciso segundo Art. 125 C.G.P.).

TERCERO: Líbrese oficio al señor Comandante de Policía Metropolitana de Bucaramanga, para que sirva prestar el apoyo y seguridad necesarios en la práctica de la diligencia ordenada.

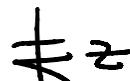
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA RAMA JUDICIAL, LA FECHA. BUCARAMANGA,
10 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020

Oficio: 1600

Señor

ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR

Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1

Apto 1509 Conjunto Paralela 150

Móvil 3183623704

Correo electrónico: lisve52@gmail.com

Bucaramanga, Santander

Reciba un cordial saludo.

Comunicándole que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por CARMEN RODRIGUEZ QUINTERO contra LILIANA TELLO BARAJAS, el Juzgado lo designó como secuestre para que comparezca en la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el 18 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., so pena de que sea multado de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020

Oficio N° 1601

Señor
BRIGADIER GENERAL
MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Acompañamiento policivo para diligencia de secuestro.

Respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de su apoyo en el acompañamiento para diligencia de secuestro sobre el bien inmuebles denunciado como propiedad dela señora LILIANA TELLO BARAJAS, C.C. 63.357.266, el cual se encuentra ubicado en la carrera 8° N° 44-37 Barrio Alfonso López de Bucaramanga. Para llevar a cabo la diligencia decretada a folio 37, se fijó como fecha el próximo dieciocho (18) de junio de 2021, a las nueve (09:00) de la mañana.

Por lo anterior, el punto de encuentro será el Despacho Judicial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francis Florez Chacon". The signature is stylized and cursive.

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria